



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 018-2023 DESFIBRILADOR automático (DEA) para adulto y pediátrico - Expediente Electrónico EX-2023-00004227- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcelo Claudio Cerutti (AS#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de un desfibrilador automático (DEA) para adulto y pediátrico, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art. 2°.-Llámanse a Concurso de Precios N° 018/2023 para la adquisición de:

Ítem	Concepto	Cant.	Unidad
1	DEFIBRILADOR automático (DEA) para adulto y pediátrico, con indicación auditiva de los pasos a seguir, con cardioversión sincronizada y parches de electrodos y batería.	4	U
2	Gabinete metálico – puerta vidriada con instrucciones, luz, alarma sonora y luminosa al abrir el gabinete, soporte de sujeción del DEA y señalética.	5	U
3	Parches/Electrodos, Adulto-Pediátrico	1	Par

Art. 3°.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Un Millón Seiscientos Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Noventa y ocho Pesos con 66/100 (\$ 1.685.498,66).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 10 de Marzo de 2023, a la hora 10,00.

Art. 5°.-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 018/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art. 6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 12; Finalidad 04- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.